

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**

Medellín (Ant.) primero de diciembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO	Nro. 901 – ADMITE SOLICITUD DE MODIFICACION DE PERSONA DE APOYO TRANSITORIO
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE PERSONA DE APOYO
DEMANDANTE	OMAR ALBERTO VALDERRAMA
TITULAR ACTO JCO	MARIA ELSY SUAREZ
RADICADO	NO. 05-001 31 03 006 2019-398

En este asunto, comparece la señora MARÍA ISABEL GARCIA VELEZ, mediante apoderada judicial, solicitando el cambio de apoyador transitorio nombrado a la señora MARIA ELSY SUAREZ GOMEZ, en cabeza de su hijo OMAR ALBERTO VALDERRAMA SUAREZ, por el incumplimiento de la obligación de cuidar a su madre, que estriba en la falta de cuidados, atención y pago de la mensualidad en la Fundación Hogar el Perpetuo Socorro, en la que se encuentra; y como consecuencia, le sea asignado este cargo.

Al respecto, el artículos 42 de la Ley 1996 de 2019, autorizó, entre otros, a personas distinta a la que haya promovido el proceso de adjudicación judicial y que demuestre interés legítimo, para solicitar la “MODIFICACION o TERMINACIÓN” de los apoyos adjudicados.

La solicitante MARIA ISABEL GARCÍA VELEZ, mediante la manifestación expuesta por su apoderada, la misma que se encuentra respaldada por la certificación expedida por la Representante Legal de la Fundación “Hogar el Perpetuo Socorro” donde se hace constar que es quien ha estado pendiente en todo momento de lo necesitado por la señora María Elsy, acredita el interés legítimo, una relación de confianza y convivencia con la cita señora María Elsy.

Las razones anteriores son suficientes para que, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVA.

PRIMERO: INICIAR el trámite de MODIFICACION en contra del señor OMAR ALBERTO VALDERRAMA SUAREZ del cargo de la persona de apoyo transitorio, nombrado a la señora MARIA ELSY SUAREZ GOMEZ, su madre.

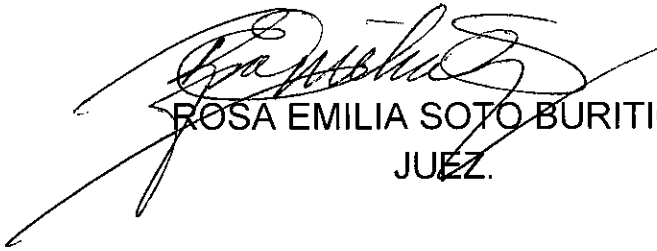
SEGUNDO: NOTIFICAR este trámite, al señor OMAR ALBERTO VALDERRAMA SUAREZ y a la señora MARIA ELSY SUAREZ GOMEZ (titular del acto), si es del caso.

TERCERO: CORRER TRASLADO de esta solicitud y de sus anexos, al señor OMAR ALBERTO VALDERRAMA SUAREZ, por diez (10) días para que se

pronuncie al respecto. ADVIRTIENDOLE que, en caso de no presentar oposición, se modificará la adjudicación de apoyo, conforme a la solicitud.

CUARTO: RECONOCER, personería amplia suficiente a la doctora JASMID LARA DURANGO, abogada titulada y en ejercicio para representar a la solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.